Av. Domingo Cueto Nº 120
Jesús María · Lima Perú
T 2656000 / 2657000
www.essalud.gob.pe

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 1306 -GG-ESSALUD-2009

Lima, 06 de noviembre del 2009

VISTAS:

La Carta N°11353-GCPS-ESSALUD-2009 de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud, y la Carta Nº 119-CFC-GCPS-ESSALUD-2009 de fecha 07 de octubre de 2009, emitida por el Comité Farmacológico Central; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 139-GG-ESSALUD-2006, de fecha 02 de marzo de 2006, se aprobó la Normativa de Uso del Petitorio Farmacológico de ESSALUD;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 281-GG-ESSALUD-2006, de fecha 04 de mayo de 2006, se aprobó el Petitorio Farmacológico de ESSALUD;

Que, mediante las Resoluciones de Gerencia Central de Prestaciones de Salud Nº 027 y 044-GCPS-ESSALUD-2009 de fechas 08 de junio y 15 de julio de 2009 respectivamente, se constituyó el Comité Farmacológico Central para el periodo 2009-2010;

Que, mediante Dictamen Nº 002/2009 de fecha 28 de abril de 2009, el Comité Farmacológico Central acordó la inclusión del medicamento INTERFERON PEGILADO ALFA 2A 180 µg/0.5ml solución inyectable AM, con Código 011000056;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 1009-GG-ESSALUD-2009, de fecha 16 de setiembre de 2009, se incluyó en el Petitorio Farmacológico de ESSALUD el medicamento INTERFERON PEGILADO ALFA 2A 180 µg/0.5ml solución inyectable AM, con Código 011000056;

Que, mediante Carta Nº 119-CFC-GCPS-ESSALUD-2009 de fecha 07 de octubre de 2009, el Comité Farmacológico Central manifiesta que por error se asignó un Código SAP que no corresponde al medicamento INTERFERON PEGILADO ALFA 2A 180 µg/0.5ml solución inyectable AM, por lo que acordó aprobar la modificación del Código SAP de acuerdo a lo siguiente: "Dice: 011000056. Debe decir: 010250191";

Que, los numerales 201.1 y 201.2 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establecen que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original, respectivamente;

Que, el literal b) del artículo 9° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), establece que el Gerente General es competente para dirigir el funcionamiento de la Institución, emitir directivas y los procedimientos internos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud
JOSÉ DEMETRIO TERRONES CELIS
FEDATARIO SUPLENTE
RES. Nº 012 - SG-ESSALUD-2008
06 NOV 2009

EsSalud
142-9-476

Av. Domingo Cueto Nº 120
Jesús María - Lima Perú
T 2656000 / 2657000
www.essalud.gob.pe

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 1306 -GG-ESSALUD-2009

necesarios en concordancia con las políticas, lineamientos y demás disposiciones del Consejo Directivo y del Presidente Ejecutivo;

Estando a lo propuesto y en uso de las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

1. **RECTIFICAR** el Código SAP asignado al medicamento INTERFERON PEGILADO ALFA 2A 180 µg/0.5 ml solución inyectable AM, incluido en el Petitorio Farmacológico de ESSALUD mediante Resolución de Gerencia General Nº 1009-GG-ESSALUD-2009, conforme se señala a continuación:

Dice:	Debe Decir:
Código: 011000056	Código: 010250191

2. **ENCARGAR** a la Gerencia Central de Prestaciones de Salud la difusión de la presente Resolución.

3. **DISPONER** que la Oficina Central de Organización e Informática realice la modificación del Petitorio Farmacológico en la página web de ESSALUD, de acuerdo a lo establecido en la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Dr. JAVIER ROSAS SANTILLANA
Gerente General
ESSALUD

ES COPIA FIEL EL ORIGINAL
Seguro Social de Salud
JOSE DEMETRIO TERRONES CELIS
FEDATARIO SUPLENTE
RES N° 017 - SG-ESSALUD-2008
06 NOV. 2009.

EsSalud